

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD**

**9056** *Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, de día 16 de setiembre de 2019 por la que se nombra personal eventual*

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que es personal eventual el que, en virtud de un nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran y cesan libremente a su personal eventual, nombramientos y ceses que deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En la relación vigente de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al personal eventual se incluye un puesto de Responsable de Comunicación con código 100234 adscrito a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, y creado por Acuerdo del Consell de Govern de 13 de setiembre de 2019 por el cual se modifica la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, i que tendrá vigencia mientras que la ocupante del puesto de trabajo 100124 se encuentre en situación de licencia por maternidad. Cuando se produzca su reincorporación, se deberá proponer al Consell de Govern la amortización del puesto de trabajo creado por el citado acuerdo

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Nombrar la señora Marina Forteza Cuni personal eventual de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, en el puesto de trabajo de Responsable de Comunicación, con código 100234, con efectos del día de esta resolución y con unas retribuciones de 48.753,84€€.
2. A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación lo que dispone el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la administración autonómica de las Illes Balears o la norma que lo sustituya y, el artículo 14 de la Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2019.
3. Reconocer el derecho a percibir retribuciones por antigüedad o trienios que acredite la persona interesada en las diferentes administraciones públicas.
4. Publicar este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de setiembre de 2019

**La consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad**  
Pilar Costa i Serra

